

Las políticas contables utilizadas en la preparación de estos Estados financieros consolidados coinciden con las utilizadas en las Cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2012, salvo por la aplicación en el periodo de las nuevas normas o modificación de las existentes y que hayan pasado a ser obligatorias para el Grupo IBERDROLA. Ninguna de las mencionadas normas ha tenido un impacto relevante, excepto por lo que se refiere a la nueva NIC 19 “Retribuciones a los empleados”, como se describe a continuación.

El principal impacto de la aplicación de la NIC 19 ha sido que el Estado consolidado del resultado ha pasado a recoger un rendimiento de los activos afectos a los planes de pensiones equivalente al coste de los pasivos, en vez del rendimiento estimado, tal y como establecía la anterior NIC 19. El Grupo IBERDROLA ha procedido a reexpresar la información comparativa correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2012. Asimismo, ha reexpresado los estados consolidados de situación financiera al 31 de diciembre de 2012. La aplicación de la nueva NIC 19 ha supuesto una disminución del beneficio neto atribuido a la sociedad dominante a 31 de diciembre de 2012 y al 30 de junio de 2012 de 75.592 y 37.468 miles de euros, respectivamente.

Adicionalmente, en enero de 2013 (Nota 10) y julio de 2013 (Nota 21) se han llevado a cabo sendas ampliaciones de capital liberadas en el contexto del programa *Iberdrola dividendo flexible*. De acuerdo a lo establecido en la NIC 33, estas ampliaciones de capital han supuesto la modificación del beneficio por acción básico y diluido, correspondiente al periodo de seis meses terminado el 30 de junio de 2012 incluido en los Estados financieros intermedios de dicho periodo. La ampliación de capital de enero 2013 ha sido tomada en cuenta en el cálculo del beneficio por acción básico y diluido del periodo terminado el 30 de junio de 2013, mientras que la ampliación de capital de julio 2013 sólo ha sido tomada en cuenta en el cálculo del beneficio por acción diluido de esa misma fecha.